



# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### III LEGISLATURA

AÑO IX

30 de Septiembre de 1991

Núm. 6

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)</b>		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
P.N.L. 1-I		<b>Interpelaciones</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, instando la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villarcayo y la firma de nuevo Convenio para utilización de la Residencia "Las Merindades".	59	I. 1-I	
P.N.L. 2-I		INTERPELACION formulada por el Grupo Parlamentario Mixto al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a Política del Departamento en materia de prevención, disuasión y extinción de incendios forestales.	62
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a traspaso de competencias, funciones y medios a la Comarca de "El Bierzo".	60	<b>Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)</b>	
P.N.L. 3-I		P.E. 18-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compromiso de gasto existente en la partida presupuestaria de Ingreso Mínimo de Inserción Social y realización de transferencia de crédito a otros programas sociales.	61	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a carencia de los preceptivos estudios de alternativas y viabilidad técnico económica del proyecto del Pantano de Omaña.	63
P.N.L. 4-I		P.E. 19-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992 del mínimo porcentual legalmente establecido para Servicios Sociales.	61	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre incendios forestales.	63

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 20-I		P.E. 25-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a dificultades para visitar monumentos e instalaciones del patrimonio histórico artístico.	64	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a empresas participadas con capital de la Administración Autonómica.	68
P.E. 21-I		P.E. 26-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de información a los Grupos Parlamentarios para el ejercicio de la función de control.	65	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a compensaciones a la Comarca de Omaña por el cierre de explotaciones mineras y estudios de viabilidad de la industria extractiva del carbón.	68
P.E. 22-I		P.E. 27-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de documentación presupuestaria al Grupo Parlamentario Mixto.	66	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre la construcción de una nueva carretera entre Ramacastañas y Candeleda.	69
P.E. 23-I		P.E. 28-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuación urgente en el claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva.	66	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a situación actual y adecuación de escuelas infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el Real Decreto 1004/1991.	69
P.E. 24-I		<b>V.- ORGANIZACION DE LAS CORTES.</b>	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la calzada romana de Fuentidueña.	67	RESOLUCION de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Jefe de Protocolo a D.ª Sara Martínez Rubio.	70

## II.- PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

### P.N.L. 1-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 1-I, presentada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, instando la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villarcayo y la firma de nuevo Convenio para utilización de la Residencia "Las Merindades".

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. PATRICIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el órgano competente.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, y el Servicio Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León; firmaron en el otoño de 1989, un convenio que suponía la utilización de la Residencia "Las Merindades" de la Junta de Castilla y León por parte del Ayuntamiento con un doble fin:

1.- Conseguir que el Instituto Municipal Homologado de BUP "Santa Teresa de Jesús" lograra un número de matrículas superior a 120 alumnos; mínimo exigido por el Ministerio de Educación y Ciencia, para lograr que este ministerio corriera con los gastos del personal docente.

2.- Atraer hacia Villarcayo, aquellos alumnos de los pueblos de las Merindades, que están fuera de las rutas de transporte escolar, poniendo a su disposición las posibilidades de residencia.

Este programa de Residencia Educativa, abarca el alojamiento en régimen de pensión completa, de lunes a viernes, además de la tutoría educativa a lo largo del curso escolar. El importe económico del programa es de 1200 pts. por alumno y día, es decir 6000 pts. por alumno a la semana.

El Ayuntamiento llegó a un acuerdo con los padres de los alumnos, para subvencionar el 50% de este programa.

Este Convenio, se prorrogó en todos sus términos en el curso escolar 90/91, finalizando su vigencia el día 30 de junio de 1991.

Posteriormente, y ya para el curso 90/91, el convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos, fue ampliado con dos programas nuevos:

A.- "Comedor Escolar", servicio de comedor escolar de lunes a viernes a lo largo del curso; dirigido a los alumnos del Instituto Homologado de BUP, que residen fuera del municipio de Villarcayo. El importe económico de este programa es de 300 pts. por alumno y día, que hacen un total de 1500 pts. a la semana.

B.- "Educación Permanente de Adultos" dirigido a la población Villarcayo, que ha superado la edad escolar y quiere ampliar sus estudios, además de otros programas socio-educativos.

Las instalaciones destinadas a este programa son tres aulas y un despacho, y el importe del alquiler asciende a 10.000 pts. por aula, excluido el despacho, por lo que son 30.000 pts. al mes.

El desarrollo de estos convenios ha generado una "deuda" del Ayuntamiento de Villarcayo, con el Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos; es decir con la Junta de Castilla y León de 4.496.700 pts.

Del importe global de la deuda, los padres de los alumnos beneficiarios de los programas convenidos, han abonado a las cuentas municipales, la parte que le correspondía, que asciende a la cantidad de 2.002.350 pts.

La cantidad restante, hasta completar el total de la deuda, es decir 2.494.350 pts. es la parte que corresponde al Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

La situación económica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja es sumamente grave al haber alcanzado un nivel de endeudamiento superior al presupuesto anual, motivo por el que se mantiene la deuda con el Servicio Territorial de Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Villarcayo sólo ha pretendido con la firma de estos convenios el favorecimiento de la población estudiantil de la comarca de las Merindades, finalidad

social ésta con la que la Junta de Castilla y León no puede ser indiferente, sobre todo si tenemos en cuenta que a la vez se ha dado un uso razonable a un recurso gestionado por la Comunidad Autónoma, que carece en estos momentos de una utilidad definida, cual es la Residencia "Las Merindades", y que debe sin duda prestar sus servicios con la finalidad de mejora de la calidad de vida de esta comarca burgalesa.

El artículo 44 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León establece la imposibilidad de transigir judicial ni extrajudicialmente, sobre los Derechos de la Hacienda de la Comunidad, así como la imposibilidad de la concesión de exenciones o condonaciones en el pago de estos derechos, salvo en los casos y en la forma que determinen las Leyes.

Ante esta situación, y dada la imposibilidad material de que el Ayuntamiento de Villarcayo abone la deuda pendiente con la Junta, y la conveniencia de que la Junta coadyuve a los fines establecidos en los convenios firmados con el Ayuntamiento de Villarcayo, permitiendo el uso de un recurso ahora infrutilizado, y gestionado por la Junta, conviene a juicio de este procurador la concesión al Ayuntamiento de Villarcayo de una única subvención extraordinaria, por el importe de la deuda pendiente del Ayuntamiento de Villarcayo con la Junta, que permita la continuidad del programa y el uso social de la Residencia "Las Merindades". Todo ello al amparo del artículo 26 punto 3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1.- La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a la concesión de una subvención directa y extraordinaria al Ayuntamiento de Villarcayo, por importe de 2.494.350 pesetas, para garantizar la continuidad del programa "Residencia Educativa" que viene prestándose a través del uso de la Residencia "Las Merindades".

2.- La Comisión insta asimismo a la Consejería de Bienestar Social a la firma de un nuevo Convenio entre el Ayuntamiento de Villarcayo y la Consejería, en el que se refleje una aportación de la Junta al desarrollo de este programa de "Residencia Educativa".

V.º B.º EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

Fdo.: *Patricio Fernández Rodríguez*

P.N.L. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a traspaso de competencias, funciones y medios a la Comarca de "El Bierzo"

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

#### ANTECEDENTES

Aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León al ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, se hace necesario dotar a la misma de competencias y funciones adecuadas a su naturaleza.

Durante la tramitación del Proyecto de Ley por el que se creaba esta Comarca, ya se insistió por el Grupo Parlamentario Socialista en la importancia de que la nueva instancia territorial que se reconocía fuera dotada de competencias adecuadas, evitando en todo momento la creación de una institución vacía de contenido. El texto finalmente aprobado creaba la Comarca, pero no atribuyó en ningún momento competencias concretas a la misma.

El propio texto legal prevé mecanismos para dotar de competencias a la Comarca. Así se prevé el ejercicio por parte de la Comarca de aquellas competencias que le atribuyan las Leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública sobre una serie de materia especificadas en la Ley. En el artículo 6 del citado texto legal se contempla la posibilidad de que la titularidad o el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, puedan ser objeto de transferencia o delegación a favor de la Comarca del Bierzo en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Relaciones de la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que por la Junta de Castilla y León se adopten las medidas necesarias para, en el plazo de tiempo más breve

posible, impulsar un proceso de traspaso de competencias, funciones y medios materiales adecuados para el ejercicio de las mismas a la Comarca del Bierzo.

Fuensaldaña 31 de julio de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 3-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 3-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compromiso de gasto existente en la partida presupuestaria de Ingreso Mínimo de Inserción Social y realización de transferencia de crédito a otros programas sociales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Bienestar Social

#### ANTECEDENES

En los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 1991 se incluía, dentro de los fondos gestionados por la Dirección General de Servicios Sociales y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Cultura una partida de 1000 millones de pesetas para la cobertura del Ingreso Mínimo de Inserción Social, pactado por la Junta de Castilla y León dentro del bloque de acuerdos llegados con los sindicatos más representativos de los trabajadores de la Comunidad Autónoma (UGT y CCOO).

A estas alturas del año, y tal como se ha puesto de manifiesto en los debates parlamentarios suscitados sobre esta cuestión, es evidente que de esta partida no va a poder consumirse la totalidad de la dotación presupuestaria, ya que el cálculo a pesar de las modificaciones de la normativa operadas durante este año tendentes a flexibilizar la concesión de las ayudas, no se ha ajustado al colectivo en función de sus circunstancias de especial necesidad pudiera ser beneficiario de la misma.

Cuando se instrumentó esta partida presupuestaria, parte de los recursos asignados a la misma fueron detraídos de otras partidas destinadas a los servicios generales o específicos que vieron congelarse o disminuirse, sus dotaciones. Fruto de estos recortes, algunas peticiones formuladas por entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios sociales en Castilla y León se han encontrado sin apoyo de la Junta, para el año 1991, a pesar de que en ejercicios anteriores si habían contado con subvenciones para sus centros, programas o actividades.

De no producirse ninguna de las modificaciones de crédito previstas en nuestra Ley de Hacienda, es posible que a final de año los créditos sin gastar en el Ingreso Mínimo de Inserción se incorporen al remanente genérico, con lo cual el gasto en servicios sociales y acción social sufriría en la Comunidad de Castilla y León un recorte difícilmente justificable, ya que el Gobierno Regional ha seguido en el ejercicio de 1991 incumpliendo el mandato imperativo de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, que establece que el 6% de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, excluidas las transferencias finalistas de otras Administraciones, deben tener como destino los servicios sociales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León solicita de la Consejería de Bienestar Social que estudie la previsión de compromiso de gasto existente en la partida destinada a dar cobertura al Ingreso Mínimo de Inserción Social, para que si la misma resultara inferior a la consignación presupuestaria, se realice una transferencia de crédito a otras partidas de los programas 009 y 010 del Presupuesto de la Comunidad, con el fin de atender prioritariamente aquellos centros, servicios, programas y actividades que hayan visto durante 1991 congelarse, reducirse e incluso suprimirse sus subvenciones por parte de la Junta”.

Fuensaldaña, 15 de Julio de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 4-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la

Proposición No de Ley, P.N.L.4-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consignación en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992 del mínimo porcentual legalmente establecido para Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NODE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Bienestar Social:

#### ANTECEDENTES

La Ley 18/1988 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales, establece en su artículo 48 el mínimo porcentual que la Junta de Castilla y León deberá consignar en los Presupuestos Generales con destino a Servicios Sociales. Así, al menos el seis por ciento del total previsto en el estado de gastos, excluidas las transferencias finalistas habrán de dedicarse a tal finalidad.

Esta disposición aún no ha cobrado plena Virtualidad por cuanto las consignaciones presupuestarias que la Junta de Castilla y León ha venido dedicando a servicios sociales quedan aún lejos de este seis por ciento.

La necesidad de que dicho mínimo sea tenido en cuenta, no deriva únicamente de la necesidad del cumplimiento de la letra de la ley, sino de la urgente necesidad de cubrir las carencias que en materia de servicios sociales tiene la Comunidad de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que por la Junta de Castilla y León se adopten las medidas necesarias conducentes a que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992 tenga en cuenta lo dispuesto den el artículo 48 de la Ley de

Acción Social y Servicios Sociales, incluyéndose unas dotaciones para Servicios Sociales que representen, al menos, el seis por ciento del total del estado de Gastos excluidas las transferencias finalistas.

Fuensaldaña 17 de septiembre de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

##### Interpelaciones (I)

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Interpelación, I.1-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a Política del Departamento en materia de prevención, disuasión y extinción de incendios forestales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

I. 1-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Izquierda Unida) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACION al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La incidencia de los incendios forestales que se vienen produciendo en nuestra Comunidad, incrementada en los últimos meses, acarrea un grave quebranto para el medio ambiente, la salubridad y la economía castellano-leonesa. Ello hace pensar en la escasa eficacia de las medidas preventivas y correctoras aplicadas y, en general, en el fracaso de la política llevada a cabo hasta ahora por las Administraciones responsables.

Considerando la conveniencia de que las Cortes debatan este importante asunto, este Grupo Palamentario INTERPELA al señor Consejero acerca de la política que su departamento tenga previsto desarrollar y de aquellas medidas susceptibles de configurar un auténtico Plan de Emergencia, necesario y urgente a juicio de este Grupo, para la prevención, disuasión y extinción eficaces de incendios en Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1991.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 18-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a carencia de los preceptivos estudios de alternativas y viabilidad técnico económica del proyecto del Pantano de Omaña.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 18-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Palamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para contestación POR ESCRITO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Dado el estado de desinformación que se comunica por parte de los afectados por la ejecución de la obra del pantano de Omaña, y al carecer ésta de los preceptivos estudios de alternativas y viabilidad técnico-económica exigidos por el Real Decreto 1131/1988, como condición

previa a la iniciación del procedimiento administrativo, se está produciendo una situación grave e irregular.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Estima la Junta de Castilla y León que, a falta de dichos estudios e informes, es posible la realización de una valoración objetiva de la rentabilidad agropecuaria que se deriva de la construcción del pantano?

¿Cómo puede contrastarse el balance de pérdidas y de beneficios?

¿Considera conveniente oponerse a la realización del citado proyecto a la vista de la carencia de estudios suficientes y preceptivos, dando por finalizado el mismo, e investigar acerca de otro tipo de soluciones en el caso de estimar de interés la extensión de las zonas regables?

¿Existe una cuantificación del agua circulante desperdiciada por el severo deterioro de la red de canalizaciones derivadas de embalses y pantanos próximos?

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 19-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre incendios forestales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 19-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Palamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Conse-

jero de Medio Ambiente para contestación POR ESCRITO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Año tras año vienen produciéndose incidencias catastróficas en nuestra Comunidad a causa de reiterados incendios en parajes de todo tipo que esquilman amplias zonas del patrimonio natural, riqueza en sí mismo y soporte de un futuro desarrollo económico.

En algunos casos se trata de las mismas zonas o de otras limítrofes, lo que a nuestro juicio, evidencia la escasa eficacia de las medidas preventivas y correctoras y el fracaso de la política planteada al respecto. Es evidente también, a tenor de las declaraciones efectuadas por distintos responsables de la Administración autonómica, que no se tiene en cuenta el efecto sumatorio que, día a día y año tras año, está produciendo una progresiva desertización de Castilla y León. A nuestro juicio, esta Administración debe articular todas las medidas capaces de impedir que se produzca un sólo incendio más en la Comunidad, que ostenta uno de los índices más altos en esta clase de siniestralidad.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Cuántos incendios forestales se han producido en Castilla y León desde 1986, así como las causas más habituales de los mismos?

¿Qué número de hectáreas de terreno y de qué naturaleza se han visto afectadas por estos siniestros desde esa fecha?

¿Quiénes son los propietarios de las zonas afectadas?

¿Qué destino se ha dado a las zonas quemadas y a la madera afectada todavía útil?

¿Qué empresas han utilizado dicha madera?

¿A qué empresas se han adjudicado labores de acondicionamiento de los terrenos afectados por estos incendios, igualmente en el periodo que se cita?

¿Qué medidas ordinarias para la prevención de incendios forestales viene aplicando actualmente la Administración autonómica?

¿Cuál es la relación guarda forestal/hectárea actualmente en nuestra Comunidad?

¿Considera técnicamente adecuada a las características de la región la sectorización actual de las masas forestales?

¿Considera correcta y adecuada la coordinación actual entre las distintas Administraciones, corresponsables de las tareas de prevención y extinción de incendios?

¿Qué investigaciones se han llevado a cabo y qué resultados se han obtenido para la identificación de las causas originarias de los incendios más recientes?

¿Se ha realizado alguna iniciativa que permita conocer el grado de vinculación de los habitantes de las distintas comarcas con las masas forestales próximas y con la

política de plantaciones y repoblación que desarrolla ICONA?

¿Considera necesaria la puesta en marcha de medidas disuasorias que podrían ser incluidas en un plan de emergencia y urgente contra los incendios forestales, tales como el cumplimiento de las normas exigibles en cuanto a medios humanos y técnicos: una cuadrilla por cada 10.000 hectáreas arboladas; el mantenimiento del uso del suelo en las condiciones que precedieron al siniestro, por un periodo de tiempo superior a veinticinco años; la ejecución de la tasa fiscal de aplicación ecológica a la madera quemada?

¿Considera igualmente, entre estas posibles medidas, la facilitación gratuita de trituradoras para modificar las técnicas de actuación sobre rastrojos, prohibiendo al mismo tiempo su quema?

¿Qué medidas tiene previstas para incentivar en la Comunidad el adecuado mantenimiento de las masas forestales, tanto propias como comunales?

¿Considera necesaria el señor Consejero la creación de un Consejo Regional de Medio Ambiente, de amplia participación, que en esta materia genere opinión entre los castellano-leoneses acerca de los riesgos de tipo ambiental, de salubridad y económico que estos siniestros producen?

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 20-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a dificultades para visitar monumentos e instalaciones del patrimonio histórico artístico.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 20-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Cultura para su contestación POR ESCRITO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con bastante frecuencia, los medios de comunicación vienen haciéndose eco de las dificultades objetivas que los ciudadanos encuentran a la hora de poder visitar monumentos y otras instalaciones del patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad, bien por encontrarse clausurados, bien por falta de guías, o bien por otras causas que, en todo caso, impiden satisfacer el interés cultural, desaniman a posibles nuevos visitantes y deterioran la imagen que sobre estos bienes patrimoniales se tiene dentro y fuera de Castilla y León.

A mayor abundamiento, esta situación contradice y, en buena manera, pone en entredicho lo que en ciertos espacios publicitarios de la Junta de Castilla y León se intenta promocionar acerca de las bondades del patrimonio cultural y de las promesas de accesibilidad para quienes programen visitas a las distintas localidades de nuestra Comunidad.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Existen motivos justificados para que dichas dificultades se reiteren con tanta frecuencia?

¿Es consciente el señor Consejero del grave quebranto que estas situaciones producen, particularmente al visitante procedente de otras Comunidades, al que no sólo se le impide ver cumplido su interés, sino que previsiblemente se le induce a difundir opiniones negativas acerca de eventuales excursiones o viajes por una región que no mantiene en debidas condiciones su patrimonio histórico-artístico?

¿Qué medidas va a promover y desarrollar para corregir semejante situación?

¿Están suficientemente contrastados los mensajes publicitarios que sobre la oferta histórico-artística viene emitiendo la Junta?

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 21-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de información a los Grupos Parlamentarios para el ejercicio de la función de control.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 21-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Una de las principales funciones de las Cortes, de los Grupos Parlamentarios y de los Procuradores es la de "controlar la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente", según expresa el Estatuto de Autonomía en sus artículos 13.2. y 18.2

Para ejercer dicha función de manera correcta y con fundamento en los hechos se precisa información de primeras fuentes de la propia Junta hacia los Procuradores, ante los cuales es políticamente responsable. Máxime tras el ofrecimiento de diálogo manifestado en su discurso de investidura por parte del Presidente del Gobierno regional.

Desde la toma de posesión de éste, y hasta estos momentos, no hemos tenido notificación alguna de su actividad, salvo sendas comparencias de los Consejeros de Presidencia y Economía. Todavía más, sólo conocemos la composición del nuevo Ejecutivo a través de los medios de comunicación.

Por todo lo que antecede se PREGUNTA:

¿Estiman la Junta de Castilla y León y su Presidente que ésta es la forma democrática de procedimiento y de relación con la Cámara y, particularmente, con el Grupo Parlamentario al que represento?

¿No estiman conveniente remitir a todos los Grupos Parlamentarios, cuando no a todos los Procuradores, el Boletín Oficial de Castilla y León -el Grupo Parlamentario Mixto, al menos, no lo recibe-, así como razón suficiente de

las decisiones tomadas por la Junta y sus distintas Consejerías, a fin de facilitar a los Grupos su legítima función?

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 22-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de documentación presupuestaria al Grupo Parlamentario Mixto.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 22-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde 1983, los distintos Gobiernos autonómicos han venido negándose a facilitar a las organizaciones políticas sin representación en esta Cámara la documentación relativa a los Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, aun cuando - como en el caso de Izquierda Unida - se manifestase su voluntad de conocimiento y análisis constructivo a fin de emitir opinión y aportaciones.

Evidentemente, Izquierda Unida es una fuerza política con representación en las Cortes de Castilla y León tras las recientes elecciones. Integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, por efecto del Reglamento de la Cámara, se considera sujeto de los derechos y obligaciones parlamentarios, incluida la utilización de los instrumentos susceptibles de facilitar el ejercicio de sus responsabilidades desde el comienzo de la Tercera Legislatura. Sin embargo, hasta

estos momentos sigue sin haber recibido una documentación tan fundamental como la que se cita.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Estima pertinente la Junta de Castilla y León la remisión, de inmediato, al Grupo Parlamentario al que represento en esta Cámara un ejemplar completo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991, así como del Estado de Ejecución de los mismos, exhaustivo y pormenorizado, en la fecha de toma de posesión del nuevo Gobierno autonómico?

¿Considera la Junta que es aceptable una relación entre las funciones legislativa y ejecutiva como la que se apunta?

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 23-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuación urgente en el claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 23-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

En respuesta a una pregunta anterior de este Procurador, el Consejero de Cultura y Bienestar Social decía que la situación de conservación del Claustro de la Iglesia de

Santa María la Real de Nieva no reclamaba una urgente intervención (diciembre-90).

También se hacía mención a la realización de unos análisis de los elementos arquitectónicos en 1991.

Si ya en aquel momento era urgente su reparación, pese a lo que se dijera en la contestación, en estos momentos el estado del claustro no sólo es alarmante en cuanto a sus capiteles, columnas y arcos (cuyo deterioro aumenta día a día), sino que se esta agravando al estar cediendo varias vigas del techo. Esto no sólo es peligroso para la Iglesia - lo que ya es importante de por sí- sino que también es peligroso para las personas, por ser una zona de paso a una Sala de Exposiciones.

Desde luego si las piedras hablasen, las del Claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva pedirían a gritos una urgente actuación que evitase males mayores.

#### PREGUNTA:

¿Piensa realizar la Junta de Castilla y León una actuación urgente en el Claustro de la Iglesia de Santa María la Real de Nieva?.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 24-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras en la calzada romana de Fuentidueña.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 24-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO,  
Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al del Grupo Parlamentario

Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

En el municipio de Fuentidueña (Segovia) existía una Calzada Romana que va desde la Iglesia del Barrio del Arrabal a la Iglesia de San Miguel, y que por la lógica del paso del tiempo necesitaba una restauración.

Lo que ya no parece tan lógico es que la restauración se haga de cualquier forma, por personal no especializado, incluso al parecer sin proyecto ni dirección técnica, lo que sería especialmente grave.

Teniendo en cuenta que el número de calzadas romanas es muy reducido, la Junta de Castilla y León debe velar por su correcta conservación y evitar situaciones como la citada.

#### PREGUNTA:

¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de las obras en la calzada romana antes citadas?.

¿En qué fecha se ha autorizado las obras?.

En caso de no contar con autorización, ¿quién o quienes son los responsables?.

Si no se han seguido los procedimientos legales vigentes, ¿qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León?.

Si la restauración no se ha hecho técnicamente bien, ¿qué actuación piensa realizar la Junta de Castilla y León?.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 25-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a empresas participadas con capital de la Administración Autonómica.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## P.E. 25-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

## PREGUNTA

¿Cuántas y cuáles son, actualmente, las empresas participadas con capital de la Administración autonómica?

¿Quiénes son los miembros que representan a la Junta de Castilla y León en los distintos Consejos de Administración?

¿Qué cuantías percibe cada una de estas personas por dicha actividad?

Fuensaldaña, 11 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 26-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a compensaciones a la Comarca de Omaña por el cierre de explotaciones mineras y estudios de viabilidad de la industria extractiva del carbón.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## P.E. 26-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo

dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Economía para su contestación POR ESCRITO.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Razones diversas han congelado las inversiones económicas en la comarca de Omaña; se han clausurado explotaciones mineras por efecto de la actual reconversión, mermando importantes intereses para la economía de la zona.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Qué compensaciones se han dado a la comarca de Omaña tras el cierre de las explotaciones de la minería del carbón "El Carmen", en Soto y Amío, y "Organización Minera de Carrocera", en el término municipal de Carrocera, a fin de paliar los efectos negativos para la economía comarcal?

¿Existen estudios geológicos y mineros sobre dicha comarca relativos a la viabilidad de la industria extractiva del carbón?

¿Cuáles son sus conclusiones con respecto a dicha viabilidad y al futuro económico?

¿Considera el señor Consejero la necesidad de reclamar tales estudios por parte de la Junta y de hacerlos públicos?

Fuensaldaña, 11 de septiembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 27-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre la construcción de una nueva carretera entre Ramacastañas y Candeleda.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 27-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para contestación POR ESCRITO.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el deficiente estado del tramo Arenas de San Pedro-Candeleda de la carretera comarcal C-501, Alcorcón-Plasencia, la anterior Junta de Castilla y León encargó en su momento un estudio de mejora, optando finalmente por una de las tres alternativas propuestas en él; a saber, la construcción de una nueva carretera entre las localidades de Ramacastañas y Candeleda. Según manifestaciones de la propia Junta, esta elección se basaba en razones de ahorro de tiempo para los automovilistas, de tres a siete minutos entre las localidades de Arenas de San Pedro y Candeleda.

A nuestro juicio, la solución elegida es la más perniciosa de las posibles, tanto desde el punto de vista ecológico como desde el punto de vista de los intereses socioeconómicos de la comarca. En todo caso, el Plan Regional de Carreteras (1988-1998) únicamente prevé mejoras en la carretera ya existente, presupuestadas en unos 300 millones de pesetas para su periodo de vigencia. La obra ahora prevista, en la que se está trabajando a ritmo acelerado, ha sido adjudicada en 1.600 millones de pesetas, lo que hace suponer que su coste final rondará los 2.000 millones (el 2 por ciento de todo lo destinado a carreteras por la Junta durante diez años).

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Ha considerado la Junta de Castilla y León el impacto negativo del nuevo trazado, que atravesará una zona de monte mediterráneo de encinas y robles declarado por la Comunidad Europea como zona de especial protección para las aves (ZEPA)?

¿Ha considerado igualmente que la construcción de esta carretera destruirá un enclave natural en buen estado de conservación ambiental en el que están presentes especies en peligro de extinción incluídas en el correspondiente catálogo (Decreto 439/90), como el lince ibérico, la cigüeña negra y el águila imperial ibérica?

¿Este nuevo trazado no alterará gravemente el entorno de la "Cueva de Castañarejo", habitada por unos 12.000 quirópteros invernantes (murciélago grande de herradura, murciélago ratonero grande y mediano y murciélago troglodita), la cual está considerada la sexta cueva en importancia de España para tales especies?

¿No estima negativa la repercusión que tendrá para los municipios de Arenas de San Pedro, Poyales del Hoyo, El

Hornillo, Guisando y El Arenal al dejarlos fuera de las redes actualizadas de comunicación, lo que contribuirá a reducir el turismo en toda la comarca por efecto de la construcción de una vía rápida que conecta Madrid con Extremadura (Plasencia y el valle de la Vera)?

¿Considera la Junta que, una vez más, las inversiones en infraestructuras en nuestra región tienen como beneficiarias otras limitrofes?

¿Considera resueltos los problemas de las travesías de Ramacastañas y Candeleda si la nueva carretera dirigirá el tráfico potencial al centro urbano de ambas localidades, tal vez para evitar repercusiones negativas para las gasolineras de ambas?

¿No estima que Candeleda tiene ya un acceso rápido a Madrid mediante la autovía de Extremadura, por lo que no precisa de una nueva carretera?

Fuensaldaña, 17 septiembre 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de Septiembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 28-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a situación actual y adecuación de escuelas infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el Real Decreto 1004/1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 28-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de las Cortes de Castilla y León, y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para contestación POR ESCRITO.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más importantes de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), es el reconocimiento de la etapa 0-6 años como el primer tramo del sistema educativo. Las actuales Guarderías y/o Jardines de Infancia han de transformarse en Escuelas Infantiles, lo cual no es un simple cambio de nombre, sino una concepción pedagógica educativa para tales centros, superándose así la concepción asistencial que suele caracterizarlos.

En junio pasado se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1004/1991, por el que se establecen los requisitos mínimos que habrán de tener todos los centros educativos, incluyendo en su Título II los mínimos referidos a los centros de Educación Infantil: tipos de centros (artículo 9), instalaciones y condiciones materiales (artículos 10, 11 y 12), número máximo de alumnos por unidad escolar (artículo 13), titulaciones que habrán de requerirse al personal encargado (artículos 14, 15, 16 y 17), y otros.

Por todo lo que antecede, se PREGUNTA:

¿Cuáles son las condiciones actuales de los centros de Educación Infantil (Guarderías y otros) dependientes de la Junta de Castilla y León con relación a los requisitos mínimos a que hace referencia la disposición anterior?

¿Qué normas se han dictado o se encuentran en trámite para la adecuación de la situación actual de las Escuelas

Infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el Real Decreto 1004/1991?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de septiembre de 1991.

EL PROCURADOR  
Fdo.: *Antonio Herreros*

## V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

RESOLUCION DE LA MESA DE  
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de Septiembre de 1991, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado nombrar a DÑA. SARA MARTINEZ RUBIO Jefe de Protocolo.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 23 de Septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*